



C I R C U L A R CSJHUC19-82

Fecha: 5 de agosto de 2019

Para: JUECES Y JUEZAS CIVILES DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA Y PROMISCUOS DEL CIRCUITO DE LA PLATA.

De: PRESIDENCIA CONSEJOS SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

Asunto: "Control del riesgo de avalúos e indemnizaciones exorbitantes en procesos de expropiación"

Con el debido respeto, esta Corporación remite el memorando N° 001 del 30 de julio de 2019, radicado en este Consejo Seccional el 31 del mismo mes y año, suscrito por el doctor Gilberto Augusto Blanco Zúñiga, Procurador Delegado para Asuntos Civiles y Laborales, mediante el cual da a conocer algunas situaciones que podrían propiciar que las actuaciones y decisiones se orienten de forma equívoca en lo que corresponde con la determinación de las erogaciones y los quantum indemnizatorios a cargo del Estado, entre las cuales se destacan:

1. El decreto de oficio de un tercer dictamen adicional, cuando las partes ya han presentado el suyo, en vigencia del Código General del Proceso.
2. Imperativa designación de dos peritos para la práctica del avalúo, en el antiguo Código de Procedimiento Civil¹.
3. Necesidad de designar los peritos con estricta observancia del orden de la lista de auxiliares de la justicia.
4. El interés a aplicar para el cálculo de las indemnizaciones de perjuicios es el legal civil, no el bancario corriente.
5. Necesidad de apreciar con rigor las supuestas afectaciones alegadas por los demandados, que se pudieran derivar del proceso de expropiación (daño emergente).
6. Sobre el deber de comparabilidad al elaborar las experticias.
7. Correcta interpretación del concepto de lucro cesante en los componentes indemnizatorios de los avalúos.

Se precisa que esta circular se profiere sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política.

Reciban, señores jueces y señoras juezas, un cordial saludo,

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/DPR

¹ En los que no había operado la transición prevista en el numeral 6 del artículo 625 del CGP